



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL



TALTAL, 08 DE JUNIO 2016.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios suscrito entre la municipalidad de Taltal y doña DANIELA CONSUELO BRICEÑO CASTILLO, Rut N° 17.173.597-1, mediante el cual señala que prestara los servicios Profesionales en Arquitectura para Entidad de Gestión Inmobiliaria Social y teniendo presente las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704, del 27 de diciembre de 2001, el Ministerio del Interior que fijo el texto refundido de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO N° 767/ 2016 EXENTO

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de servicios de fecha 01 de Junio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y la Señorita DANIELA CONSUELO BRICEÑO CASTILLO Rut. N° 17.173.597-1, a fin de que realice labores mencionadas en el contrato cuyo texto se tiene por incorporado al presente decreto, con un honorario de \$ 888.888- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) , cantidad bruta, que se cancelara dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto la señorita DANIELA CONSUELO BRICEÑO CASTILLO deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.
- 2.- Encomendase al Departamento de contabilidad y finanzas la cancelación del presente contrato de prestación de servicios a imputarse asignación presupuestaria N° 215.31.02.002.001.014 Correspondiente a la cuenta "CONTRATACION DE ASESORIAS PROFESIONALES PARA LA ENTIDAD PATROCINANTE" del Presupuesto Municipal vigente 2016.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


RENE CORDERO CORNIDE
Secretario Municipal



SERGIO B. ORELLANA MONTEJO
Alcalde de la Comuna

SOM/RCC/JGZ/APC/ags

Distribución

- Secretaria Municipal
- Dpto. Contabilidad y Finanzas
- Interesado
- Encargado de Contratos
- Carpeta funcionario
- Control Interno





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
Y
DANIELA CONSUELO BRICEÑO CASTILLO**

En Taltal a 01 de Junio de 2016, entre don SERGIO B. ORELLANA MONTEJO, chileno, domiciliado en esta ciudad calle Arturo Prat Nº 515, cedula de identidad Nº 8.177.755-1, en su calidad de alcalde y en representación de la Ilustre municipalidad de Taltal, persona jurídica de derecho público, del mismo domicilio anterior, Rut 69.020.500-9 y doña DANIELA CONSUELO BRICEÑO CASTILLO Rut Nº 17.173.597-1 chilena, licenciada en arquitectura, domiciliado en Coquimbo, en Avenida Las Flores #280, Herradura Oriente, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Taltal, tiene la necesidad de contratar los servicios de un Arquitecto para Entidad de Gestión Inmobiliaria Social.

SEGUNDO : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad viene a contratar a doña DANIELA CONSUELO BRICEÑO CASTILLO, el Profesional se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos por la Ilustre municipalidad de Taltal.

PRICIPALES PROYECTOS A DESARROLLAR

- 1. DESARROLLO DE INSPECCION TÉCNICA, EVALUACIÓN DE PROYECTOS, CUBICACIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTOS, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PLANIMETRIA DE DIVERSOS PROYECTOS.**

TERCERO : La Ilustre Municipalidad contrata los servicios de doña, DANIELA CONSUELO BRICEÑO CASTILLO para que desarrolle y cumpla las labores mencionadas en la clausula anterior, desde el 01 de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2016, estas labores las podrá cumplir la srta. DANIELA CONSUELO BRICEÑO CASTILLO en el siguiente horario.

Lunes a jueves de:	Mañana	08:30 a 14:00 horas.
	Tarde	14:45 a 17:30 horas.
Viernes de:	Mañana	08:30 a 14:00 horas.
	Tarde	14:45 a 16:30 horas.

CUARTO : Por esta prestación de servicios, la Ilustre Municipalidad de Taltal, pagara a la srta. DANIELA CONSUELO BRICEÑO CASTILLO, un honorario de \$ 888.888.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), cantidad bruta Mensual, que se cancelara dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto la señorita DANIELA CONSUELO BRICEÑO CASTILLO, deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.

